



Buenos Aires, 16 de febrero de 2018.

VISTO la necesidad de convocar a elecciones nacionales para la renovación de Consejeros durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar la renovación de mandatos de todos los cuerpos colegiados que integran la Universidad.

Que la Ordenanza Nº 1355 –Reglamento Electoral- fija las normas a cumplir en todo acto eleccionario que se realice, en virtud de las disposiciones estatutarias.

Que por Resolución 1538/2016 del Consejo Superior se fijó el día 7 de septiembre como fecha inamovible del inicio del mandato de los Consejeros Superiores.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Convocar a elecciones nacionales los días 29 y 30 de mayo del corriente año para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Superior, según el

siguiente detalle:

Ia.- **Consejeros a renovar:**

CLAUSTRO DOCENTE:

Quince (15) Titulares

Quince (15) Suplentes



CLAUSTRO GRADUADOS	Cinco (5) Titulares Cinco (5) Suplentes
CLAUSTRO ESTUDIANTIL:	Cinco (5) Titulares Cinco (5) Suplentes
CLAUSTRO NO DOCENTE:	Cinco (5) Titulares Cinco (5) Suplentes

**1.b.- Detalle de Claustros y fecha del acto electoral.**

Conforme lo indica el Artículo 22 de la Ordenanza N° 1355 – Reglamento Electoral- la elección se llevará a cabo durante UN (1) día hábil por Claustro con apertura a las 10,00 horas y cierre a las 22,00 horas. Los comicios deberán estar abiertos en un lapso comprendidos entre 6 y 12 horas dentro del horario mencionado, según el siguiente detalle:

**Día 29 de mayo de 2018:**

CLAUSTRO: GRADUADOS Y NO DOCENTES

**Día 30 de mayo de 2018.**

CLAUSTRO: DOCENTES Y ESTUDIANTES

ARTICULO 2°.- Establecer el cronograma que se agrega como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El Consejo Superior actualizará la constitución de la Junta Electoral Central conforme lo indicado en la Ordenanza N° 1355 –Reglamento Electoral-.

ARTICULO 4°.- La Junta Electoral Central funcionará en la sede del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTICULO 5°.- A los fines de las convocatorias en las Facultades Regionales, los señores Decanos, adaptarán los cronogramas electorales, considerando como fechas de elección de claustros los días 29 y 30 de mayo de 2018, según el detalle del Artículo 1.º b precedente.

ARTICULO 6°.- Exhibir en las Facultades Regionales y Rectorado, las disposiciones generales que reglamentan el proceso eleccionario.

ARTICULO 7°.- Establecer que dentro de DIEZ (10) días de recibida la presente convocatoria a elecciones nacionales, los señores Decanos deberán dictar una Resolución complementaria.

ARTICULO 8.- Comunicar la presente convocatoria a elecciones nacionales al Consejo Superior, Facultades Regionales, Agrupaciones Gremiales y Comunidad Universitaria en su conjunto que integran la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 9°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION DEL RECTORADO Nº 121 /18.

Ing. Néstor Alasa  
RECTOR

Ing. Pablo Rossi  
Secretario de Consejo Superior

